



EXPEDIENTE: 08001 40 53 008 2020 00264 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA

DEMANDADO: MARY MENESES PRADO

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 4,696,797.0 m/l

TOTAL \$ 4,696,797.0

Barranquilla, 26 Agosto de 2021.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. – AGOSTO TREINTA (30) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO.
JUEZ